

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 236

Jueves 16 de octubre de 1958

(Franqueo concertado 47/3) **Página 1**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS

Aviso por el que se dispone la liquidación voluntaria de sus operaciones de seguros de «La Turrissilana», Sociedad Local de Seguros Mutuos contra Incendios, de Tordesillas

AVISO OFICIAL

«De conformidad con lo preceptuado en el artículo 118 del reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que en la Junta general extraordinaria de mutualistas celebrada el día 27 de junio de 1958, «La Turrissilana», Sociedad Local de Seguros Mutuos contra Incendios, de Tordesillas, acordó la liquidación voluntaria de sus operaciones de Seguros, por lo que en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente aviso, va a ser eliminada la Entidad del Registro e incluida en el índice de las que están en liquidación».

Todos aquellos que se consideren perjudicados podrán dirigirse a esta Dirección General, calle de Serrano, número 69, Madrid, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 10 de octubre de 1958.—El Director general, P. D., A. de Castañeda (rubricado).

3.184

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor alcalde de Castronuño, de esta provincia, me comunica que en la Dehesa de Carmona, propiedad de dicho Ayuntamiento, se halla depositada una res de procedencia desconocida, cuyas señas son las siguientes: vaca de raza brava, pelo negro, tiene el número 17 en el costillar izquierdo, hierro T en la cadera izquierda, un corte en la oreja derecha y una horquilla en la oreja izquierda.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente reglamento de Administración y Régimen de Reses Mostrencas, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 13 de octubre de 1958.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

3.183

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de regadío de Valbuena de Duero (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 3 de octubre de 1957, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles:

a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria en el local del Ayuntamiento las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alcuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que el Ministerio de Agricultura por orden de 7 de julio de 1958 fijó como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de 25 hectáreas para el secano y la de 4 hectáreas para el regadío. Durante el período de encuesta del anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Valladolid, 7 de octubre de 1958.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz.

3.094

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CASTRILLO TEJERIEGO

A efectos de reclamaciones y por el tiempo que respecto de cada uno se indica, quedan de manifiesto al público en Secretaría los documentos siguientes:

Padrón del arbitrio municipal sobre rústica, para 1959, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre urbana, para 1959, por ocho días.

Lista cobratoria de la contribución rústica, para 1959, por ocho días.

Lista cobratoria de la contribución urbana, para 1959, por ocho días.

Matrícula de la contribución industrial y patente nacional de automóviles, para 1959, por quince días.

Castrillo Tejeriego, 7 de octubre de 1958.—El alcalde, Jesús Martín.

3.132-1.966

CASTRILLO TEJERIEGO

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito importante veintidós mil ochocientas ochenta pesetas, para hacer frente a obligaciones de carácter urgente y de rápida realización, por medio del presente queda el mismo expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán presentar las que se crean convenientes.

Castrillo Tejeriego, 7 de octubre de 1958.—El alcalde, Jesús Martín.

3.133-1.967

CASTRILLO TEJERIEGO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para 1959, queda el mismo expuesto al público en Secretaría por término de quince días hábiles, durante cuyo

plazo podrán las personas que detalla el artículo 683 de la Ley de Régimen Local formular las reclamaciones que crean convenientes, las cuales irán dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda y cursadas por conducto de esta Corporación.

Castrillo Tejeriego, 7 de octubre de 1958.—El alcalde, Jesús Martín González.

3.134-1.968

CUENCA DE CAMPOS

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas de exacciones de este Municipio que rigen el Presupuesto del ejercicio actual, y para que rigan estas Ordenanzas para el próximo ejercicio de 1959, quedan expuestas al público en Secretaría municipal, por el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cuenca de Campos, 4 de octubre de 1958.—El alcalde, M. Díez.

3.048-1.969

CUENCA DE CAMPOS

A los efectos de examen y reclamaciones por interesados y contribuyentes, se hallan expuestos al público en Secretaría municipal, por los términos que se indican, los siguientes documentos para el próximo ejercicio del año 1959:

1.º Padrón de edificios y solares, por ocho días.

2.º Padrón de rústica catastrada, por ocho días.

3.º Padrones del arbitrio municipal de las riquezas de urbana y rústica, por diez días.

4.º Matrícula industrial y de comercio, por diez días.

5.º Padrones de automóviles de las clases A, B, C y D, por diez días.

Cuenca de Campos, 6 de octubre de 1958.—El alcalde, M. Díez.

3.089-1.970

FRESNO EL VIEJO

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este Municipio para 1959, así como la del arbitrio municipal sobre dicha clase de riqueza para el mismo ejercicio, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, para su examen y reclamaciones que sean pertinentes.

Fresno el Viejo, 13 de octubre de 1958.—El alcalde, Félix González.

3.189-1.971

GATÓN DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo que después se dirá, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones a que hubiere lugar por los contribuyentes a quien afecte, los siguientes documentos para el año 1959:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por quince días.

Gatón de Campos, 7 de octubre de 1958.—El alcalde, Ecequiel Alvarez.

3.109-1.972

GATÓN DE CAMPOS

Aprobado el anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para la adquisición del solar y construcción de la Casa del Médico-Centro Sanitario en esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Gatón de Campos, 10 de octubre de 1958.—El alcalde, Ecequiel Alvarez.

3.196-1.973

GATÓN DE CAMPOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Gatón de Campos, 10 de octubre de 1958.—El alcalde, Ecequiel Alvarez.

3.195-1.974

PESQUERA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia para reforzar ciertas partidas del Presupuesto de gastos,

insuficientemente dotadas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, a efectos de examen y reclamación.

Pesquera de Duero, 7 de octubre de 1958.—El alcalde, Angel Andrés.
3.105—1.975

PESQUERA DE DUERO

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas municipales que rigen el Presupuesto del presente ejercicio par regir el del próximo año de 1959, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pesquera de Duero, 7 de octubre de 1958.—El alcalde, Angel Andrés.
3.106—1.976

PESQUERA DE DUERO

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal, y para el año de 1959, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Pesquera de Duero, 7 de octubre de 1958.—El alcalde, Angel Andrés.
3.107—1.977

PIÑEL DE ARRIBA

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1959, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar contra ellos las reclamaciones que crean convenientes.

Piñel de Arriba, 2 de octubre de 1958.—El alcalde, (ilegible).
3.070—1.978

PIÑEL DE ABAJO

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1959, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y

presentar contra ellos las reclamaciones que crean convenientes.

Piñel de Abajo, 2 de octubre de 1958.—El alcalde, Tomás Esteban.
3.071—1.979

TRASPINEDO

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal, y para el año de 1959, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones.

Apéndice de rústica.—También se encuentra expuesto al público, por el plazo de ocho días, el apéndice para el año de 1959, para oír reclamaciones.

Traspinedo, 4 de octubre de 1958. El alcalde, Horacio Olmedo.
3.040—1.980

VILLAFLADES DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo que después se dirá, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones a que hubiere lugar por los contribuyentes a quien afecte, los siguientes documentos para el año 1959:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por quince días.

Villafrades de Campos, 4 de octubre de 1958.—El alcalde, Policarpo Giraldo.
3.037—1.981

VILLALON DE CAMPOS

Instruyendo este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito para dotar algunas consignaciones del vigente Presupuesto ordinario con cargo al superávit disponible de la liquidación del año último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten de conformidad con lo dispuesto por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villalón de Campos, 3 de octubre de 1958.—El alcalde, T. de las Heras.
3.075—1.982

VILLASEXMIR

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan, correspondientes al próximo ejercicio de

1959, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo que para cada uno se indica, a efectos de examen y reclamaciones.

Padrón y listas cobratorias de contribución urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de contribución rústica, por ocho días.

Matrícula de industrial y de comercio, por diez días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana y rústica, por ocho días.

Villasexmír, 4 de octubre de 1958. El alcalde, Aristónico Negro.
3.038—1.983

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del mes de septiembre la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de los conceptos que constan en aquél, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Villavicencio de los Caballeros, 2 de octubre de 1958.—El alcalde (ilegible).
3.025—1.984

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Pérez Bouzas, César; cuyas circunstancias personales se desconocen, con domicilio últimamente en Táy, calle Augusto Besada, y en la actualidad en ignorado paradero, expedientado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Valladolid en el expediente número 19 de 1956, por aprehensión de bujías de automóvil extranjeras; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid con el fin de constituirse en prisión y cumplir la pena de seiscientos sesenta y un días que le han sido impuestos por dicho Tribunal por el impago de la multa de 6.616,61 pesetas a que fué condenado por referido Tribunal, concediéndole para que comparezca el término de ocho

días, transcurrido el cual sin verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de mencionado encartado, el cual, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez de instrucción, Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, P. S., Antonio Ruiz.

2.827

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

En el juicio que se sigue en este Juzgado, a instancia del procurador de los Tribunales don Mauro Muñoz Santos, en representación de Paulina Diego Martínez, asistida de su esposo, vecinos de Burgos, contra doña Emilia López Villanueva, cuyo actual paradero se ignora, mayor de edad y que comparecerá asistida de su esposo, si fuere casada, y contra todas aquellas personas cuyo nombre, apellidos y domicilio se desconocen y que se crean con derecho a la continuación en el arrendamiento del piso entresuelo izquierda del primer grupo de viviendas sitas en el patio de la casa número 11 de la calle de Labradores, de esta ciudad, del que fué última titular arrendataria doña Milagros Villanueva, cuyo segundo apellido se ignora, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio proceso de cognición, seguido entre partes, como demandante, el procurador don Mauro Muñoz Santos, en representación de doña Paulina de Diego, dirigida por el letrado don Fernando Muñoz, y como demandados, don Salvador López Villanueva y doña Emilia López Villanueva y todas aquellas personas cuyo nombre, apellidos y domicilio se desconocen y que se crean con derecho a la continuación del arrendamiento, sobre resolución de contrato.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Muñoz Santos, en nombre de Paulina Diego

Martín, contra don Salvador López Villanueva, doña Emilia López Villanueva, ésta en rebeldía y contra todas las personas que se crean con derecho a la continuación en el arrendamiento del piso entresuelo izquierda, primer grupo de viviendas sitas en el patio de la casa número 11, calle de Labradores, de esta ciudad, y, en su virtud, declaró resuelto y extinguido dicho contrato, condenando a los demandados a que desalojen dicha vivienda a disposición de la parte actora dentro del plazo legal, con apercibimiento de que, en otro caso, serán lanzados e imponiéndoles las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.—Ante mí: El secretario, B. Bragado.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los rebeldes y desconocidos, se expide el presente en Valladolid, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Hermenegildo González Menéndez.

2.984—1.985

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de Contribuciones en la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Velilla y años de 1949 a 1958, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, Eladio García Mongero.—Débito, 687,32 pesetas.

Una tierra en término municipal de Velilla, al pago de la Culebra, polígono 15, parcela 154, de 1-55-84 hectáreas; linda al Norte, Teodora García; Sur, senda de la Culebra; Este, Mariano González, y Oeste, Jerónimo Lozano.

Otra tierra en el mismo término, polígono 15, parcela 389-390, de 57-72 áreas; linda al Norte, Teodora García; al Sur, desconocido; Este, Teodora Villagarcía, y Oeste, Ciriaco Cortijo. Pago de Paportiana.

Otra tierra en el mismo término, al pago de Paportiana, polígono 15, parcela 403; de 34 áreas y 63 centiáreas; linda al Norte, Juan García; al Sur, herederos de Claudio Díez; al Este, desconocido, y al Oeste, Cándida Villagarcía.

Deudor, Julián González Blanco.—Débito, 1.206,91 pesetas.

Una tierra en el mismo término municipal, al pago de Fondaliza, polígono 13, parcela 279, de una hectárea, 32 áreas y 33 centiáreas; linda al Norte, Alfonso Casado; al Sur, camino de Valdefuentes; Este, Ildefonso Villagarcía, y Oeste, Ildefonso Blanco.

Otra tierra en el mismo término, al pago de Santa Matilla, polígono 17, parcela 18, de 48-36 áreas; linda al Norte, cruce de caminos; al Sur, Ildefonso Villagarcía; al Este, Basilio Villagarcía, y al Oeste, sendero de Gordaliza a Matilla.

Otra tierra en el mismo término, al pago de Hoyuelo Corraí Blanco, polígono 41, parcela 26; de 2-99-63 hectáreas; linda al Norte, Vicente Rodríguez; al Sur, Teodoro García; al Este, camino de Velilla a Castrodeza, y al Oeste, Vicente Rodríguez.

Deudor, Francisco Rodríguez Blanco.—Débito, 245,95 pesetas.

Una tierra en término municipal de Velilla, al pago de Gordaliza, polígono 15, parcela 428, de 25-97 áreas; linda al Norte, Luis Pérez Fernández; al Sur, Gerardo González; al Este, Matilde Zorrita, y al Oeste, Pedro Maeso González.

Otra tierra en el mismo término, al pago de Corral Blanco, de 79 32 áreas, polígono 41, parcela 9; linda al Norte, Ildefonso Bermejo; Sur, camino de Velilla a Castrodeza; Este, Severino Morais, y Oeste, Lucio Alonso Adalla.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Velilla, 4 de octubre de 1958.—Alejandro Alonso Díaz.

3.095.